



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 0803 DE FECHA:

3 SEP 2004
DE 2004

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTORES CAÑAVERALES 2,3,4,5,6 DE LA COMUNA 17, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución política de Colombia, en el Título II, Capítulo I, Artículo 36, consagra como un derecho fundamental, es el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Que un fin esencial del Estado lo constituye el garantizar la efectividad de los derechos establecidos en la Constitución Nacional, tal como lo define el Artículo 2 de esta, e igualmente facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que la carta política, en su Artículo 13 reafirma también que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, y por consiguiente “recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación”.

Que amparados en la Ley 743 de junio 5 de 2002, en su Capítulo II sobre organización .Artículo 15 ,16 y el Decreto 2350 de Agosto 20 de 2003, en su Capítulo II, Artículo 4, Sobre reconocimiento de personería jurídica.

Que fundamentado en el Inciso 2o. Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001, delegando en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social de Santiago de Cali, las funciones inherentes al otorgamiento, suspensión y cancelación de Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

Que el señor JOSE LUIS MOSQUERA. identificado con la cedula de ciudadanía No 94.459.440, en su condición de Presidente electo de la Junta de Acción Comunal **SECTORES CAÑAVERALES 2,3,4,5,6 DE LA COMUNA 17**, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, mediante oficio de fecha 30 de Julio de 2004, dirigido a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, solicitó se otorgase a esta personería jurídica y se aprobasen sus estatutos y se inscribieran sus dignatarios, anexando para ello toda la documentación requerida conforme a la Ley 743 del 5 de junio del 2002 y el Decreto 2350 del 20 de agosto de 2003



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 0803 DE FECHA: 23 SEP 2004

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCION DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTORES CAÑAVERALES 2,3,4,5,6 DE LA COMUNA 17, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, tras haber analizado las Razones de índole social expuestas por el profesional Universitario que estuvo asesorando la constitución del organismo comunal, señor Diego Arango Q. al igual que los aspectos jurídicos y constitucionales que motivaron la solicitud objeto de estudio, considera que la organización que desean los habitantes del mencionando sector, constituye una aspiración justa enmarcada dentro de los parámetros de desarrollo y legalidad. Todo ello acorde con lo previsto en la ley 743 de junio 5 de 2002 y el Decreto 2350 de agosto 20 de 2003

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Reconocer Personería Jurídica a la entidad Denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTORES CAÑAVERALES 2,3,4,5,6 DE LA COMUNA 17, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, aprobar sus Estatutos e inscribir los siguientes dignatarios para el Periodo comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2008, por las razones anotadas en esta Providencia.

CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE	JOSE LUIS MOSQUERA	94.459.440
VICEPRESIDENTE	AURA MARIA VILLACÍS C	31.851.969
TESORERO	JANETH OSPINA	31.887.591
TESORERO SUPLENTE	CARMEN JULIA RODRÍGUEZ	38.217.326
SECRETARIO	LYDA MALAGON	31.301.461
SECRETARIO SUPLENTE	DILIA SLEDYN MARTINEZ	38.954.575
FISCAL	JUAN CARLOS ESCOBAR	77.032.546
FISCAL SUPLENTE	RICHARD PARDO	16.691.524
CONCILIADOR	HECTOR PUERTAS M	2.400.038
CONCILIADOR	JULIA BLANCO	28.369.592
CONCILIADOR	MARIA EUGENIA GARCIA H	31.257.632
DELEGADO	ROSALINDA ROJAS	29.345.807
DELEGADO	MARLENE PORTELA	38.951.663
DELEGADO	ADELINA CIFUENTES	38.978.537
COORDINADOR COMISION DE EDUCACION	MIRYAM PAEZ	27.094.208
COORDINADOR COMISION DE PLANEACION	MARIAN HERRERA	31.949.497
COORDINADOR COMISION DE ADULTO MAYOR	VIRGINIA SALAS DE TOVAR	38.959.259
COORDINADOR COMISION DE SEGURIDAD Y TRANSITO	LIBARDO ANTONIO BOLIVAR	16.548.433



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

RESOLUCION No. 0803 DE FECHA: 27 SEP 2004 DE 2004

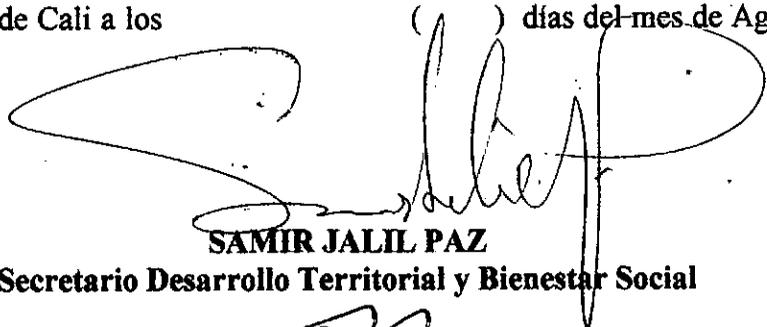
“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCION DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTORES CAÑAVERALES 2,3,4,5,6 DE LA COMUNA 17, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

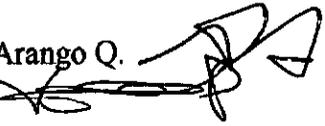
ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir dicha personería en los libros que al respecto llevan en archivo de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de esta Providencia al Presidente de la Junta de Acción Comunal SECTORES CAÑAVERALES 2,3,4,5,6 DE LA COMUNA 17 y remitir copia al profesional del C.A.L.I. 17

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santiago de Cali a los () días del mes de Agosto del año 2004.


SAMIR JALIL PAZ
Secretario Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Proyectó y elaboró: Diego Arango Q.
Reviso. Cesar A. Valencia 

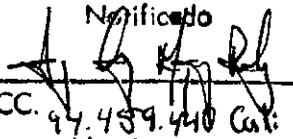
DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy 2 Septiembre siendo las 4 PM.
se notifica del (la) Resolución.
No. _____ El Señor (a) Jose Luis
Masquera con C.C. 94.459.440.
de Coli, en calidad
de Presidente.

Notificador

Notificado




C.C. 94.459.440 Cali

Se entrega copia de esta providencia